



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPIO DE TOLHUIN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

G. Valeria Sandoval
Directora Despacho
Municipio de Tolhuin

TOLHUIN, 31 DIC. 2021

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Diciembre de 2021, referente a Incorporar el Símbolo Internacional de Accesibilidad para Personas con Discapacidad diseñado por la ONU (Organización de las Naciones Unidas), para ser aplicado en todo el ámbito del Municipio de Tolhuin como señalización, etiquetado y representación de personas con discapacidad.

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente Promulgar la presente Ordenanza.

Que la misma consta de Cuatro (04) Artículos, y Uno (01) de Forma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGUESE, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Diciembre de 2021, referente a Incorporar el Símbolo Internacional de Accesibilidad para Personas con Discapacidad diseñado por la ONU (Organización de las Naciones Unidas), para ser aplicado en todo el ámbito del Municipio de Tolhuin como señalización, etiquetado y representación de personas con discapacidad.

ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por Ordenanza N° 573, la cual consta de Cuatro (04) Artículos, y Uno (01) de Forma.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente acto administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N°

838

/2021.-

Fdo. HARRINGTON
CEJAS.-



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 22 DIC. 2021

VISTO: La Ley Provincial N° 48 "Régimen de equiparación de oportunidades para personas con discapacidad", Asunto N° 241/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario desmitificar el concepto o preconceito que se ha construido de la persona con discapacidad, es que se trata de un cambio de paradigmas en el cual se trabaja, en cada uno de los estadios educativos de las personas y por ende, contribuye a una cultura de aceptación, inclusión, igualdad y oportunidades para todas las personas como sujetos de derechos.

Que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) invitó a toda la sociedad a tener una nueva mirada sobre la discapacidad, creando a fines del 2015 un nuevo logo para simbolizar la diversidad que existe en los tipos de discapacidad, cambiando el clásico símbolo del hombre en sillas de ruedas, donde muestra a las personas con discapacidad como incapaces o desvalidos, en cambio esta nueva imagen quiere representar la inclusión y poner el foco en la accesibilidad en vez de la discapacidad.

Que este nuevo "Símbolo de Accesibilidad y Diversidad de tipos de Discapacidades" está compuesto por una figura humana universal con los brazos abiertos que representa la inclusión para las personas de todos los niveles en todas partes. A su vez, la figura humana está conectada por un círculo que da cuenta del alcance global y la armonía entre los seres humanos en la sociedad, resultando en un símbolo que representa la esperanza y la igualdad de acceso para todos y todas.

Que el símbolo fue creado para su uso en productos de información pública y electrónica y para crear conciencia acerca de los problemas relacionados con la discapacidad.

Que se puede utilizar para simbolizar productos, lugares y todo lo relacionado con los diversos tipos de discapacidad y los entornos amigables para las personas con discapacidad.

Que la accesibilidad para las personas con discapacidad incluye la accesibilidad de la información, servicios, tecnologías de la comunicación, así como el acceso físico. Estimamos oportuno y pertinente, incorporar este nuevo diseño de logo de discapacidad para ser utilizado en los distintos ámbitos y sectores de la ciudad Tolhuin.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por Ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR el Símbolo Internacional de Accesibilidad para Personas con Discapacidad diseñado por la ONU (Organización de las Naciones Unidas), conforme al Anexo I de la presente Ordenanza, para ser aplicado en todo



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

el ámbito del Municipio de Tolhuin como señalización, etiquetado y representación de personas con discapacidad.

ARTÍCULO 2°.- PROMOVER desde el área de competencia Municipal, campañas de sensibilización y visibilización sobre la temática, a través de flyer en formato papel y digital para el conocimiento de toda la sociedad.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la exhibición del símbolo internacional de accesibilidad para todas las oficinas públicas del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 4°.- INSTRUYASE al departamento Ejecutivo Municipal para que se implemente la presente en un tiempo no mayor a 90 días una vez promulgada.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Comuníquese a quien corresponda. **PUBLIQUESE. CUMPLIDO, ARCHIVESE.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 573 /2021.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 22/12/21.-


Francisco Alberto Oliva
Pro-Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Tolhuin




ALDERETE GALLARDO
JEANNETTE
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE DE
TOLHUIN



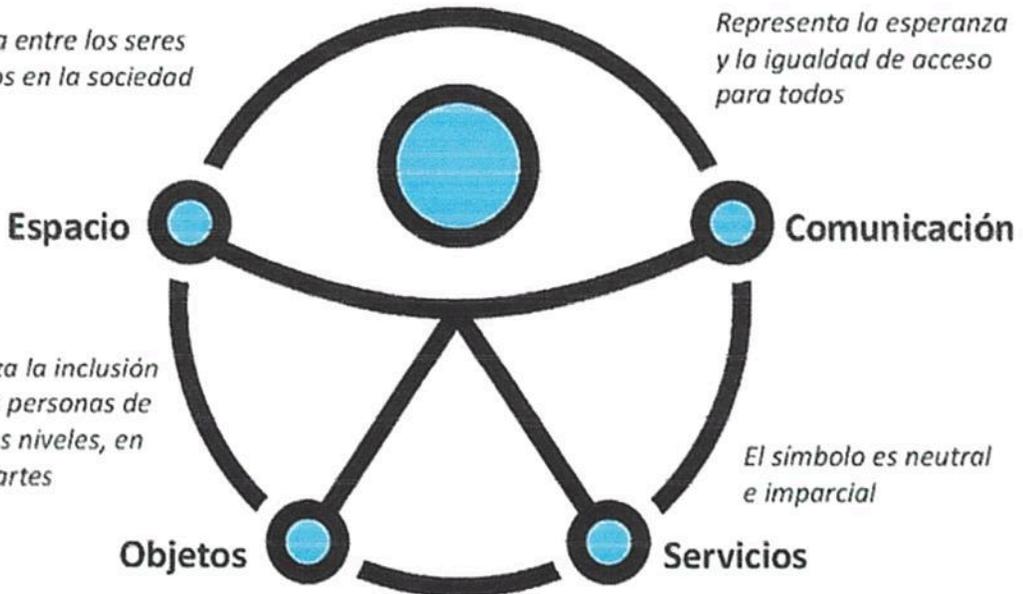
CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO I – ORDENANZA MUNICIPAL N° 573 /2021.-

1. GRÁFICA DEL SÍMBOLO INTERNACIONAL DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS.

Armonía entre los seres humanos en la sociedad

Representa la esperanza y la igualdad de acceso para todos



Simboliza la inclusión para las personas de todos los niveles, en todas partes

El simbolo es neutral e imparcial


Francisco Alberto Oliva.
Pro-Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Tolhuin




ALDERETE GALLARDO
JEANNETTE
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE DE
TOLHUIN